Santamaría del cargo de depositario de fondos municipales que por el mismo fue nombrado; acordándola también se comunique de nuevo dicha vacante para ser provista á favor del aspirante que reuniendo los requisitos legales, sea persona de responsabilidad y fianza la cantidad de la corporación municipal y nombrada por último para el cargo de depositario interino á D. Pedro Sole Sesa, atendida su recomendada probidad y honradez.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión firmando la presente acta todos los concurrentes á la misma conmigo el infrascrito Secretario de que certifico.

Ramon Ros

Vicente Pujol

Narciso Santamaría

Juan Llorens

Francisco Comas

Dn. Vicente Segura

Isidro Castellvaguer

Juan Torrens

Ramon Vinallonga

Ygnacio Sitjes

Sesión ordinaria 8 diciembre.

En el pueblo de Molleta á ocho de diciem-

F.ª NL. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895
114 CLASE 1895 2 PESETAS
N. 0.304.756



be de mil ochocientos noventa y cinco. Reunido en Ayuntamiento en sesión pública ordinaria en la sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Ros Pascellada, y con asistencia de los Concejales al margen nombrados, abierta la sesión con lectura del acta anterior, sobre la cual presentó un escrito el Concejal Sr. Corrons, secundado también por los Concejales Sres. Castellsagué y Vidallonga, protestando del acuerdo tomado por la Corporación municipal en sesión de fecha primera del corriente mes referente al nombramiento de depositario, por entender que el Ayuntamiento no podía entender de un asunto respecto del cual, y en uso de un derecho, se han visto obligados á acudir ante el Sor. Gobernador Civil de la Provincia. Pedida la palabra por el Concejal Sr. Sentmanat, sobre el escrito presentado por los Concejales protestantes, manifestó que se oponía á la admisión de tal protesta por considerarla ridícula é improcedente, ya que tratándose de un asunto de la exclusiva competencia de la Corporación municipal, podía muy bien tomar el acuerdo contra el que se hace ahora protestando de una manera tan improcedente, mayormente no habiéndose opuesto los Concejales Sres. Corrons y Castellsagué á la discusión de la proposición del Concejal Sr.

Rujol, en tanto era votada en contra de la misma; por lo cual quedaba el Ayuntamiento desestimando dicha protesta. Pedida la palabra por el Concejal Sr. Bricallorga, manifestó: que como no concurrió a la sesión en que se tomó tal acuerdo, no podía oponerse al mismo, por cual motivo y antes de firmarse el acta anterior hacía creído de su deber protestar del mencionado acuerdo; y dado el asunto por suficientemente discutido, acordose por los Sres. del Ayuntamiento desestimar el escrito presentado por los Concejales protestantes y aprobando el acta de la sesión anterior.

Seguidamente dijo el Sr. Presidente que por el infrascrito Secretario se diese lectura a los Boletines oficiales últimamente recibidos y enterados los Sres. del Ayuntamiento de los dispuesto en los mismos contenidos, acordaron se cumplimentasen por el Sr. Presidente en lo que le correspondiera.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión firmando la presente acta todos los concurrentes a la misma conmigo el infrascrito Secretario de que certifico.

Ramon Nos — Vicente Pujol

Juan Comas — Vicente Riera

Vicente Segura — Juan Serra

Ramon Bricallorga

Leonardo Comas Secr.